



Numero de boletin: 28943

Fecha: 14/02/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

58220---DECRETO 130 / 2017 DECRETO / 2017-01-26
58213---DECRETO 131 / 2017 DECRETO / 2017-01-26
58217---DECRETO 138 / 2017 DECRETO / 2017-01-27
58210---DECRETO 143 / 2017 DECRETO / 2017-01-30
58212---DECRETO 144 / 2017 DECRETO / 2017-01-30
58199---DECRETO 145 / 2017 DECRETO / 2017-01-30
58211---DECRETO 146 / 2017 DECRETO / 2017-01-30
58200---DECRETO 147 / 2017 DECRETO / 2017-01-30
58214---DECRETO 166 / 2017 DECRETO / 2017-02-03
58215---DECRETO 170 / 2017 DECRETO / 2017-02-03
58216---DECRETO 68 / 2017 DECRETO / 2017-01-18
58218---RESOLUCIONES 12 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-03
58219---RESOLUCIONES 15 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-06
58202---RESOLUCIONES 182 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-19
58203---RESOLUCIONES 183 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-19
58204---RESOLUCIONES 184 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-19
58205---RESOLUCIONES 185 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-19
58206---RESOLUCIONES 186 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-19
58207---RESOLUCIONES 192 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-24
58208---RESOLUCIONES 193 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-24
58209---RESOLUCIONES 194 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-24
58201---RESOLUCIONES 2313 / 2016 RESOLUCION / 2016-12-21
58221---RESOLUCIONES 65 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-10

Sección Avisos

203976---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CONVOCATORIA PROGRAMA
"INGENIO CULTURAL"
203997---JUICIOS VARIOS / CAPUANO ALDO MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204025---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES EN LO CIVIL PENAL Y DEL
TRABAJO (MENOR CASTRO MIGUEL) S/ DEPOSITO / PROTECCION DE PERSONA (VIENE DE JUZ.
FLLA.Y SUC4
203864---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ ALVARO JOSE C/ INDIANA S.A.C.I.F.I Y OTRO S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS

203943---JUICIOS VARIOS / LOPEZ ALICIA AURORA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204011---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANLIO SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
203780---JUICIOS VARIOS / MEDINA LUIS OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
203916---JUICIOS VARIOS / NIEVA RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DEL JUZG. C.C.C.
VILLA NOM.-
203955---JUICIOS VARIOS / ORTIZ AUDELINA GLADYS C/ SALAS JOSE ANTONIO S/ DIVORCIO
203983---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KRAH AMERICA LATINA S.A.
203919---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ JUAREZ
JORGE RUBEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6588/14
203903---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ONE S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1512/16
203898---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ RUTRANS
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1513/16
204026---JUICIOS VARIOS / VALENZUELA TERESA ORFELIA Y GRAMAJO MARIO REMIGIO C/ OLEA
PEDRO PABLO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
204029---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS LIC PUB N° 38/16
204032---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 06/2017
204031---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 39/2016
203995---REMATES / MILHEIN ALDO ANDRES C/ GALOVAR CESAR Y OTROS S/ DESPIDO
(ORDINARIO
204045---SOCIEDADES / AGROPUNTANO S.A
204033---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SAN VALENTÍN
204046---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI DEL VALLE
204039---SOCIEDADES / BATCON S.R.L
204035---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN
204042---SOCIEDADES / COMIN S.R.L
204041---SOCIEDADES / COMIN S.R.L.
204040---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA LA TIPA DE TRANSFORMACIÓN
204047---SOCIEDADES / LOGISTICA AIACHINI PAZ SRL
204052---SOCIEDADES / MAPA S.R.L.
204036---SOCIEDADES / PEMAT
204043---SOCIEDADES / TRANSPORTE T.B.A. SRL
204030---SOCIEDADES / ZEEV S.R.L
204054---SUCESIONES / AMERICO LUIS RODRIGUEZ
204055---SUCESIONES / ARMOYA CLEMENTE
204044---SUCESIONES / BAIGORRIA SERGIO ANTONIO
204038---SUCESIONES / BERNARDA SORAIRE
203975---SUCESIONES / BERNARDO AMELIO DIANI
204024---SUCESIONES / CARLOS ANTONIO YIYI
203970---SUCESIONES / CARRANZA DIEGO ALBERTO
204034---SUCESIONES / CLARAMONTE DANTE
203979---SUCESIONES / EDUARDO EULOGIO AMANI
204018---SUCESIONES / ERNESTO MAZZA
204056---SUCESIONES / GARCIA MANUEL JULIO
203999---SUCESIONES / GOLA JUAN CARLOS
204048---SUCESIONES / HUGO FERNANDO NIETO
204051---SUCESIONES / MAIDANA DORA ELEONOR
203974---SUCESIONES / MARCELO DANIEL JIMENEZ

204023---SUCESIONES / MARCELO PRIMITIVO ROMANO
203993---SUCESIONES / MARIA LUISA DEL VALLE YANICELLI
204028---SUCESIONES / MONTANARO ANA MARIA
204050---SUCESIONES / NELIDA CRISTINA GARCIA
203954---SUCESIONES / NELLY YOLANDA VARELA
204049---SUCESIONES / NICOLAS ARMANDO LUNA
204037---SUCESIONES / OLGA VITALIANA MANSILLA
203981---SUCESIONES / PAULINA SIERRA
204003---SUCESIONES / PEREIRA NORMA LUCIA Y CASTELLI EDUARDO ALBERTO
203988---SUCESIONES / PROSPERA BARCELONA
203990---SUCESIONES / REMIGIO ARMANDO GOMEZ
204017---SUCESIONES / RODRIGUEZ CARLOS HECTOR
204015---SUCESIONES / ROSARIO CIRILA GONZALEZ
204053---SUCESIONES / VILLALBA ULISES DAMIAN
204027---SUCESIONES / ZELAYA AURORA ZULEMA,

DECRETO 130 / 2017 DECRETO / 2017-01-26

DECRETO N° 130/9 (EATT), del 26/01/2017.

Expediente N° 1480/460-V-2013.

VISTO, que por las presentes actuaciones, la señora Fernanda Vargiu, solicita la escrituración del Lote N° 48 de la Villa Turística El Cadillal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/09, 12, 14/20, 22/25 y 27/28 se agrega documentación relacionada con la adquisición primaria del lote, sus transferencias, aprobación de la documentación técnica, constancias de pago pertinente, certificado final de obra, planos de mensura y de obra construida, verificación de inmueble sobre plano, libre deuda de la comuna de El Cadillal, comprobante de pago de gastos administrativos y constancia de cancelación del valor total del inmueble extendida por la División de Inmuebles Turísticos del Ente Autárquico Tucumán Turismo;

Que a fs. 34 la Dirección General de Catastro informa que el Lote N° 48 forma parte de la mayor extensión de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia inscripto en el Registro Inmobiliario libro 74, folio 126, serie C, año 1972, Capital, no habiéndose protocolizado el traslado de dominio a favor del adquirente;

Que a fs. 37/38 el Registro Inmobiliario de Tucumán emite informe sobre la situación de dominio del inmueble en cuestión;

Que a fs. 40/42 emite opinión Inmuebles Turísticos del EATT, observando que no obra en autos constancia que acrediten que el señor Antonio Vargiu, en su carácter de Presidente de la empresa Vargiu Hnos. S.A fuera autorizado a vender un inmueble adquirido por la razón social;

Que a fs. 44 se agrega Acta N° 26 de la empresa por la cual se aprueba la venta del inmueble;

Que a fs. 50/51 obra dictamen del EATT;

Que a fs. 54/55 se agrega Decreto N° 4224/1 (SDT) del 23/12/76 y a fs. 60 obra Resolución. N° 4453/1 (SDT) del 01/02/77 por la que se adjudica originariamente el Lote N° 48 a la firma Vargiu Hnos. S.A, por la suma de \$488.400;

Que a fs. 64 Escribanía de Gobierno informa que, de acuerdo a la documentación adjunta, corresponde se emita el instrumento legal por el cual se autorice a realizar la Escritura de Venta del Inmueble en cuestión otorgada por el Superior Gobierno de la Provincia a favor de la señora Fernanda Vargiu y se designe funcionario autorizado para suscribir la misma;

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 64 del 09/01/17 que obra a fs.66;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Facúltese a Escribanía de Gobierno a extender a favor de la señora Fernanda Vargiu, DNI N° 16.540.845, la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la Villa Turística de El Cadillal, identificado como lote N° 48, padrón N° 523374, matrícula N° 3425, circunscripción 1, sección 19,

manzana/parcela: 5B(4), parcela:3, orden: 495, comuna El Cadillal, Tafí Viejo;
ello atento a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- Designase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo,
para que, en representación del Gobierno de la Provincia, suscriba la
correspondiente Escritura traslativa de dominio,

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de
Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58213

DECRETO 131 / 2017 DECRETO / 2017-01-26

DECRETO N° 131/1, del 26/01/2017.

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Carlos Alberto Domínguez (Categoría 20), personal de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 1 de febrero con regreso el día 3 del mismo mes del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a los fines de que participe en la agenda de actividades a realizarse en diferentes localidades de la provincia, en el marco del Programa Tucumán Mascotas.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Carlos Alberto Domínguez (Categoría 20), personal de la Secretaria General de la Gobernación, con prestación de servicio en la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Provincia de Tucumán, el día 1 de febrero con regreso el día 3 del mismo mes del corriente año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad; y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58217

DECRETO 138 / 2017 DECRETO / 2017-01-27

DECRETO N° 138/9 (MDP), del 27/01/2017.

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Érika Zain El Din, a trasladarse en misión oficial -vía aérea;- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 02 de Febrero de 2017 con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es a los fines de asistir a la presentación del Gobierno de Tucumán, ante directivos de Brasil Foods S.A. (BRF), en la que se expondrá el potencial de desarrollo productivo de huevos y carne de ave y cerdo, la industrialización de las mismas y las alternativas para estructurar sistemas integrados de producción;

Que el evento tiene especial relevancia en tanto BRF es una de las compañías de alimentos más grandes del mundo y sus productos son comercializados en más de 150 países en los cinco continentes, y por ser ésta una de las empresas de alimentos más innovadoras de Brasil;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Érika Zain El Din, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 02 de Febrero de 2017 con regreso el mismo día; en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 143 / 2017 DECRETO / 2017-01-30

DECRETO N° 143/5 (MEd), del 30/01/2017.

EXPEDIENTE N° 000334/230-J-16.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Mercedes del Valle Jaime de Gioia, Personal Auxiliar, dependiente del Ministerio de Educación, solicita continuar su actividad laboral hasta los 65 años edad, en el marco de la opción dispuesta en el artículo 19° de la Ley N° 24.241, y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.595/5 (MEd) de fecha 12/06/15, notificado el día 22/12/15 por carta documento que en copia se adjunta a fojas 03, se ordena intimar a la agente a iniciar y/o completar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la jubilación ordinaria conforme lo establecido en el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473.

Que a fojas 04 obra Situación de Revista.

Que a fojas 06/07 la Dirección de Personal del área, informa que corresponde hacer lugar a lo solicitado y elaborar el acto resolutivo correspondiente a los efectos de dejar asentada la opción ejercida.

Que a fojas 08 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, considera que mediante Decreto, se podrá dejar sin efecto la intimación dispuesta por Decreto N° 1.595/5 (MEd)-15 y hacer lugar a la opción de continuidad laboral ejercida por la agente.

Que a la fecha de la emisión del Decreto N° 1.595/5-15, la señora Jaime de Gioia acreditaba los requisitos exigidos por la Ley N° 24.241, para acceder a la Jubilación Ordinaria Total y Definitiva.

Que el artículo 19° de la mencionada Ley dispone que: "Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a)...; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios de aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad.

Que la agente Jaime de Gioia, manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 11 (Dictamen Fiscal N° 2.230/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 1.595/5 (MEd) de fecha 12/06/15, a la señora Mercedes del Valle JAIME de GIOIA (D.N.I. N° 11.084.855), Personal Auxiliar -categoría 15- Titular, de la Escuela "Padre Roque Correa", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Hácese lugar, a la petición de continuar la actividad laboral hasta

los 65 años de edad, solicitada por la agente Mercedes del Valle JAIME de GIOIA (D.N.I. N° 11.084.855).

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 144 / 2017 DECRETO / 2017-01-30

DECRETO N° 144/5 (MEd), del 30/01/2017.

EXPEDIENTE N° 003673/230-P-16.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Silvia Argemina Pereyra, Personal Auxiliar, dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer uso de la opción de continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.677/5 (MEd) de fecha 17/06/15, se ordena intimar entre otros a la recurrente, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes (fojas 06/08).

Que a fojas 03/04 y 09 se adjunta boleta de sueldo, Situación de Revista y carta documento que notifica el Decreto de intimación.

Que a fojas 13 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que al momento de emitirse el Decreto N° 1.677/5 (MEd)-15, la recurrente contaba con la edad y los años de servicios que son exigidos por la Ley N° 24.241 y reglamentos nacionales y provinciales complementarios para obtener la Jubilación Ordinaria Total y Definitiva.

Que el artículo 19° de la mencionada Ley dispone que: "Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a)...; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios de aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad".

Que la agente manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 16 (dictamen fiscal N° 2.269/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 1.677/5 (MEd) de fecha 17/06/15, a la señora Silvia Argemina PEREYRA (D.N.I. N° 11.241.362), Personal Auxiliar -categoría 15- Titular, de la Escuela Nocturna "Líboro J. Quinteros", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Hácese lugar, a la petición de continuar la actividad laboral hasta los 65 años de edad, solicitada por la agente Silvia Argemina PEREYRA (D.N.I. N° 11.241.362).

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 145 / 2017 DECRETO / 2017-01-30

DECRETO N° 145/5 (MEd), del 30/01/2017

EXPEDIENTE N° 015245/230-D-14.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, adjunta nómina del Personal no docente que reúne los requisitos exigidos por Ley N° 24.241 para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06/11 se agrega Situación de Revista de los agentes.

Que a fojas 13/14 la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía realiza informe final del personal.

Que a fojas 26 se adjunta nómina.

Que a fojas 27 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación estima que, mediante Decreto del Poder Ejecutivo, se deberá intimar a los agentes en cuestión.

Que a fojas 29 interviene la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone que: "...4. Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización...".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 30,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), a las señoras Carmen Leonor PASTRANI (D.N.I. N° 10.940.863), Personal Auxiliar -categoría 15- Titular, de la Escuela N° 137 y Sara Ramona ZELARAYÁN (D.N.I. N° 11.475.849), Personal Auxiliar -categoría 15- Titular, de Escuela "Obispo José Agustín Molina", establecimientos dependientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos a iniciar y/o completar ante el Organismo Previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones del mismo, sin derecho a indemnización.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, sea la encargada de supervisar el egreso de las agentes Carmen Leonor PASTRANI (D.N.I. N° 10.940.863) y Sara Ramona ZELARAYÁN (D.N.I. N° 11.475.849), respectivamente, en los términos de la referida Ley y por lo considerado de este instrumento.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 146 / 2017 DECRETO / 2017-01-30

DECRETO N° 146/5 (MEd), del 30/01/2017.

EXPEDIENTE N° 004813/230-M-16.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Evita Inés Maidana, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer uso de la opción de continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.149/5 (MEd) de fecha 14/04/16, se ordena intimar, entre otros a la recurrente, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes (fojas 13/14).

Que a fojas 02/03, 05 y 15 se adjunta boleta de sueldo, Certificación de Servicios y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación emite opinión.

Que al momento de emitirse el Decreto N° 1.149/5 (MEd)-16, la recurrente Maidana contaba con la edad y los años de servicios, lo cual surge de su Certificación de Servicios de fojas 05, requisitos exigidos por la Ley N° 24.241 y reglamentos nacionales y provinciales complementarios para obtener la Jubilación Ordinaria Total y Definitiva.

Que el artículo 19° de la mencionada Ley dispone que: "Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a)...; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios de aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad".

Que la agente Maidana, manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 18 (dictamen fiscal N° 2.231/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 1.149/5 (MEd) de fecha 14/04/16, a la señora Evita Inés MAIDANA (D.N.I. N° 11.031.808), Personal Auxiliar -categoría 15- Titular, de la Escuela N° 55, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Hácese lugar, a la petición de continuar la actividad laboral hasta los 65 años de edad, solicitada por la agente Evita Inés MAIDANA (D.N.I. N° 11.031.808).

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58200

DECRETO 147 / 2017 DECRETO / 2017-01-30

DECRETO N° 147/14 (MGJyS), del 30/01/2017.

VISTO, que el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Don Regino Néstor Amado, solicita el uso de tres (03) días, en carácter de Vacación Anual Ordinaria, a partir del 02/02/2017; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo el funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Don Regino Néstor AMADO, el uso de tres (03) días hábiles de licencia por Vacaciones Anual 2016, a partir del 02 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro del Interior, C.P.N. Miguel Angel Acevedo.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58214

DECRETO 166 / 2017 DECRETO / 2017-02-03

DECRETO N° 166/9 (MDP), del 03/02/2017.

Expediente N° 95/300-EATT-2017.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Sebastián Antonio Giobellina, a trasladarse en misión oficial - vía aérea- a la Ciudad de Bogotá - Colombia, el 27 de Febrero del año 2017 con regreso el día 05 de Marzo del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión es a los fines de participar en la Feria "Vitrina Turística Anato 2017" en su 36° edición, en la cual Argentina es el país invitado de honor; Que la mencionada feria es el evento más importante del turismo en Colombia y uno de los más relevantes de América Latina, en cuanto permite que vendedores y compradores de los productos y servicios turísticos de Colombia y del mundo se reúnan para conocer la oferta de aproximadamente 30 países, a través de 700 empresas expositoras;

Que representa una oportunidad propicia para establecer contactos, iniciar nuevas relaciones profesionales y afianzar las existentes entre las agencias de viajes y los expositores participantes;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal, correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Sebastián Antonio Giobellina, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y desde allí, por igual medio, a la Ciudad de Bogotá - Colombia, el 27 de Febrero del año 2017 con regreso el día 06 de Marzo del mismo año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí, por el mismo medio, a la Provincia de Tucumán; en virtud del considerando precedente.-

ARTÍCULO 2°.- Fíjase en concepto de viáticos, mientras permanezca fuera del país, un importe equivalente a \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) diarios, imputándose los mismos a las partidas específicas con que al efecto cuenta el citado Ente en el presupuesto general 2017, quedando el organismo facultado para emitir la orden de pago que corresponda y por el importe que resulte pertinente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 170 / 2017 DECRETO / 2017-02-03

DECRETO N° 170/9 (MDP), del 03/02/2017.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la ciudad de Berlín, Alemania, el 04 de Febrero del año 2017 con regreso el día 15 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es a los fines de participar en la feria internacional "Fruit Logística 2017", que tendrá lugar los días 08 a 10 de Febrero del corriente año;

Que el mencionado evento internacional es considerado uno de los más importantes en el mundo y tiene relevancia pues ofrece excelentes oportunidades de establecer contacto con los principales agentes de toma de decisiones, en tanto al mismo asistirán empresas del sector de productos frescos, incluyendo compañías a nivel mundial, así como pequeños y medianos proveedores;

Que la Provincia sólo soportará los gastos de viáticos de la presente misión oficial;

Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente, que posibilite el cumplimiento de la misión señalada;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 04 de Febrero de 2017 y desde allí a la Ciudad de Berlín-Alemania, por igual medio el día 05 del mismo mes y año, regresando -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 14 de Febrero de 2017 y desde allí, por el mismo medio, a la Provincia de Tucumán el día 15 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Fíjase la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil) diarios en concepto de gastos de manutención y movilidad mientras permanezca fuera del país el señor Ministro de Desarrollo Productivo, imputándose los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial dentro y fuera del país a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 405- Denominación: "Ministerio de Desarrollo Productivo" en el Presupuesto General Año 2017; quedando exceptuado de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30 de Enero de 2007.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58216

DECRETO 68 / 2017 DECRETO / 2017-01-18

DECRETO N° 68/1, del 18/01/2017.

EXPEDIENTE N° 008/115-D-2017.

VISTO, que el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, Dn. Luis Antonio Rosa, hará uso licencia en carácter de Vacación Anual Ordinaria, a partir del día 10/02/17 y hasta el 06/03/17, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el señor Director de la citada Dirección propone que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la referida área, al Ing. Eduardo Antonio Uria, (Cat. 22), empleado Planta Permanente de dicha Repartición.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Aeronáutica, al Ing. Eduardo Antonio Uria, empleado Planta Permanente, Categoría 22, de la citada Dirección, a partir del 10/02/17 y hasta el día 06/03/17, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a liquidar y abonar al Ing. Uria, la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 12 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-03

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 12/2017D.P.J., del 03/02/2017.

VISTA la Resolución N° 03/2017 de fecha 06/01/2017 correspondiente a la Asociación Civil Atlético Vélez Sarsfield A.A.V.S. con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución este Organismo de contralor procedió a reconocer como persona jurídica (Asociación Civil) a la entidad de referencia.-

Que de dicho acto resolutivo se desprende que por un error de tipeo en la resolución n° 03/2017 se consigno de manera errónea la denominación social de la entidad así donde dice Asociación Civil Club Atlético Vélez Sarfield A.A.V.S. debe decir Asociación Civil Atlético Vélez Sarsfield A.A.V.S.

Que ante ello este Organismo debe proceder a rectificarlo de oficio atento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley N° 4537 modificada por la Ley N° 6311.-

Que obra dictamen del Dpto. Legal.-

Que por ello y en uso de sus atribuciones y facultades concedidas por las Leyes N° 4537 y Mod y 8367 y Mod.-

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el visto y el Artículo primero de la Resolución N° 03/2017 D.P.J. de fecha 06/01/2017 a fin de dejar establecido la correcta denominación de la entidad denominada Asociación Civil Atlético Vélez Sarsfield A.A.V.S. con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán

ARTICULO 2: RATIFICAR la Resolución N°03/2017 de la entidad referenciada en el Art. anterior en todos los demás términos.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Archívese

RESOLUCIONES 15 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-06

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 15/2017-D.P.J., del 06/02/2017.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 3712/211-F-2016 y agdos., de la FUNDACION EN LA MANO DE DIOS, con domicilio declarado, en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 31 y 32 en doble faz) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 4 a 8), ambos de Expte. 3712/211-F-2016

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACION EN LA MANO DE DIOS, con domicilio declarado, en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 08) y la fotocopia del Instrumento Constitutivo obrantes (fs 33 y 34 doble faz) ambos de Expte. 3712/211-F-2016, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58202

RESOLUCIONES 182 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58203

RESOLUCIONES 183 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58204

RESOLUCIONES 184 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58205

RESOLUCIONES 185 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58206

RESOLUCIONES 186 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58207

RESOLUCIONES 192 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-24

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58208

RESOLUCIONES 193 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-24

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58209

RESOLUCIONES 194 / 2017 RESOLUCION / 2017-01-24

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58201

RESOLUCIONES 2313 / 2016 RESOLUCION / 2016-12-21

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58221

RESOLUCIONES 65 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-10

ERSEPT

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 203976

**GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CONVOCATORIA PROGRAMA
"INGENIO CULTURAL"**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Ministerio de Desarrollo Social

POR 3 DIAS - Convocatoria a Organizaciones no gubernamentales con el fin de actuar como organizaciones Administradoras de Fondos del Programa "Ingenio Cultural". Fecha de presentación: 20 y 21 de febrero de 2017 de 8:30 a 13:00 Hs. Lugar Dirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social- Piedras 530 - 3° Piso - San Miguel de Tucumán. Para consultas e informes: dirigirse a la Dirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social- Piedras 530 - 3° Piso - San Miguel de Tucumán en horarios de 8:30 a 13:00 los días 16 y 17 de febrero de 2017. Evaluación: 22 y 23 de febrero de 2017. Resultados 23 de febrero de 2017. E 13 y V 15/02/2017. Aviso N° 203.976

JUICIOS VARIOS / CAPUANO ALDO MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "CAPUANO ALDO MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1854/07, en los cuales se ha dictado los proveidos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2016. II. Téngase por cumplido con el requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal: publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme se encuentra ordenado en proveído de fecha 07/09/2016 obrante a fs. 606. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2016. I. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Juan Francisco Mircoli y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II... Extracto de Demanda: Capuano Aldo Mario, D.N.I. N° 8.090.768, inicia demanda por Prescripción Adquisitiva en contra de Maria Concepción Ibarra; Abel Hermogenes Jerez; Nicefora Medina De Veron; Maria Dalinda Medina De Velardez; Abel Hermogenes Jerez; Leonardo Villareal; Ernesto Velardez; Lucio Brandan; Juan Emilio Caroli; Pedro Facundo Avila; Anibal Jimenez; Pedro Leon Brandan; Perfecto Garcia; Armando Anastacio Garcia Paladini, sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre los inmuebles ubicados en Los Pereyra, Dpto. Cruz Alta, identificados con los siguientes datos: 1) Padrón N° 74.980, Matrícula y Orden 11.559/275, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 50; 2) Padrón N° 74.980, Matrícula y Orden 11.558/285, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 56; 3) Padrón N° 170.813, Matrícula y Orden 11.558/288, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 59; 4) Padrón N° 170.814, Matrícula y Orden 11.558/289, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 60; 5) Padrón N° 170.815, Matrícula y Orden 11.558/290, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 61; 6) Padrón N° 170.816, Matrícula y Orden 11.558/291, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 62; 7) Padrón N° 170.817, Matrícula y Orden 11.558/291, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 62; 8) Padrón N° 70.524, Matrícula y Orden 12.000/99, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 72; 9) Padrón N° 70.455, Matrícula y Orden 11.561/1, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 73; 10) Padrón N° 70.482, Matrícula y Orden 11.552/2, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 74; 11) Padrón N° 70.536, Matrícula y Orden 11.553/3, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 75; 12) Padrón N° 71.528, Matrícula y Orden 11.554/4, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 76; 13) Padrón N° 70.514, Matrícula y Orden 11.555/5, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 77; 14) Padrón N° 70.525, Matrícula y Orden 11.556/6, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 78; 15) Padrón N° 70.522, Matrícula y Orden

11.557/7, Circunscripción II, Sección G, Lámina 69, Parcela 79. San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2016. Secretaria. E 13 y V 17/02/2017. \$2.696,25.-
Aviso N° 203.997

JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES EN LO CIVIL PENAL Y DEL TRABAJO (MENOR CASTRO MIGUEL) S/ DEPOSITO / PROTECCION DE PERSONA (VIENE DE JUZ. FLIA.Y SUC4

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. Julia Evangelina Ramos, DNI 19.033.506, que por ante Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreiro y/o el Proc. Carlos Edgardo Sosa, se tramitan los autos caratulados: "DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES EN LO CIVIL PENAL Y DEL TRABAJO (MENOR CASTRO MIGUEL) S/ DEPOSITO / PROTECCION DE PERSONA (VIENE DE JUZ. FLIA. Y SUC. 5° NOM. POR INHIBICION) - EXP. N° 6051/14", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: ... Resulta que: ... Considerando que: ... Resuelvo: I) Hacer Lugar a lo peticionado por la titular del Ministerio Pupilar de la la nominación, en el carácter de curadora oficial. En consecuencia corresponde Declarar el estado de desamparo materno, y el consiguiente estado DE Adoptabilidad, respecto del niño Miguel Castro, DNI 54.239.354, conforme lo considerado. II) Líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, a fin que rectifique el acta de nacimiento correspondiente al niño Miguel Castro, DNI 54.239.354, identificada con el N° 6177, tomo 844, folio N° 380, año 2014, con el objeto que quede inscripto con el apellido de su progenitora, Sra. Julia Evangelina Ramos, DNI 19.033.506. En consecuencia su nombre quedará conformado como: Miguel Ramos. III) ... IV) Firme la Presente, procédase a convertir la guarda amplia otorgada en beneficio del niño Miguel Castro, mediante resolución del 28/12/2015, en guarda legal con fines de adopción. Hágase Saber. MIA 6051/14.Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff ISAS. Juez." ///Notifíquese a Julia Evangelina Ramos, DNI 19.033.506, por edictos por el termino de tres días, Libre de Derechos, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas". E 14 y V 16/02/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.025.

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ ALVARO JOSE C/ INDIANA S.A.C.I.F.I Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "FERNANDEZ ALVARO JOSE C/ INDIANA S.A.C.I.F.I y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2409/12" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016 II.- Conforme los términos del art. 284 inc. 5 del CPCCT: Notifíquese a Peugeot Citroen Argentina Argentina S.A. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese una relación extractada de la demanda y el provéido de fecha 19/08/14 y 22/02/16.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. //// .. - Extracto de Demanda: Que en fecha 27 de agosto de 2012 inicia Juicio de Daños y Perjuicios argumentando que en fecha 04/06/2012 adquirió un vehículo de la firma Indiana S.A.C.I.F.I. con vicios o defectos de fabricación.- San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2014.- Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada, dejándose copias en autos. Proveyendo la demanda: Cítese a los accionados a fin de que en el término de Quince Días se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. Téngase por ampliada la demanda en los términos de la presentación de fecha 24/10/13 (fs. 15). Notifíquese personalmente. Lunes y jueves notificaciones en la Oficina. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. P/T .. -//// San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016.- I.- Notifíquese el traslado de demanda al accionado, Peugeot-Citroen Argentina S.A. en el domicilio denunciado en esta presentación. A los fines de la notificación de la misma, líbrese Cédula Ley 22172, haciéndose constar que se amplía el plazo para que la accionada conteste la demanda en 7 días en razón a la distancia que media con la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 125, 1º parte del Código del Rito. Autorízase a letrado Mario Augusto Soloaga y/o la persona que este designe para el diligenciamiento de la misma. II.- Autorízase a los letrados Dardo Damian Ovejero, MP N° 3626 y Manuel Antonio Gonzalez, MP N° 5602 a realizar las diligencias relativas a la presente causa.- Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. P/T.//// Secretaría, San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016. E 07 y V 20/02/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 203.864.

Aviso número 203943

**JUICIOS VARIOS / LOPEZ ALICIA AURORA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela de Valle Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "LOPEZ ALICIA AURORA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 2043/07, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016. Atento a lo solicitado y constancias obrantes de autos, publíquense edictos en el , Boletín Oficial por:: eL término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Lopez Alicia Aurora sobre el inmueble ubicado en Estancia La Virginia, Departamento Burruyacu, padrón Catastral n° 98847, Matricula 24554, Orden II, Circ. I, Sec. h, Lamina 112, parcela 270f.- En ellos cítese a Roses Juan Bautista y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del termino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado."Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016.- E 09 y V 15/02/2017. \$1.068. Aviso N° 203.943.

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANLIO SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ MANLIO SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE P/RECUSADO DEL JUZG.C.C.C.4ª NOMINACION.-)", Expediente N° 1581/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016. I) Agréguese, téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Pedro Rodriguez, y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Extracto de la demanda: "El Sr. Manlio Sebastian Martinez DNI 24.200.716, casado, domiciliado en calle Castrelli N° 20 de esta Ciudad, argentino, mayor de edad inicia demanda por Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en la Rinconada, Comuna El Manantial, Dpto. Lules, Prov. Tucumán, identificado con nomenclatura catastral Círc. I, Secc. Z, Lam. 57, Parc. 15, Padrón 82.628, MAtrícula 13.706, Orden 55, en contra de la Sucesión de Don Pedro Rodriguez y/o quien detentare el carácter de propietario según los asientos que llevan el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tucumán. Ello en razón de poseer mi poderdante, con Animus Domini el inmueble objeto de litis en forma quieta, pública, pacífica, continuada e ininterrumpida por más de 20 años". San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016. Secretaria.- 1581/15 Mostrador.- E 13 y V 17/02/2017. \$1500,75. Aviso N° 204.011.

JUICIOS VARIOS / MEDINA LUIS OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "MEDINA LUIS OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. 2295/14, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2016.- Téngase presente. Téngase por iniciada por Luis Oscar Medina la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pacará Pintado, Dpto. Cruz Alta de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 371729, Matrícula: 8157; Orden: 291; C.: II; S.: C; Manz.: 16; Parcela: 250e; Nomenclatura Municipal: Padrón N°: 271729; C.: II; S.: C; Manz.: 16; Parcela: 250e; compuesto de una superficie total de: 7502,5532 m2; siendo sus medidas: punto 1-2: 86,58 mts.; punto 2-3: 84,68 mts.; punto 3-4: 2,45 mts.; punto 4-5: 83,96 mts.; punto 5-1: 88,25 mts. y linda: al Norte: camino s/decl. de uso publ.; Sur: Suc. de José Ambrosio Argañaraz; Oeste: Eduardo Medina y al Este: camino s/decl. de uso publ. Cítese a los sucesores de Angel Tristan Gómez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dra. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. 16 de Noviembre de 2016. E 02 y V 15/02/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 203.780.

JUICIOS VARIOS / NIEVA RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DEL JUZG. C.C.C. VILLA NOM.-

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "NIEVA RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DEL JUZG. C.C.C. Villa NOM.-)", Expediente N° 505/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2016.- Atento lo solicitado y constancias de autos, en particular del informe que rola agregado a fs. 226, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Carmen María Rico y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis Días comparezcan a tomar intervención en .Ia presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Se hace constar que en los autos antes descriptos el actor del mismo persigue la prescripción adquisitiva del inmueble que se detalla a continuación: "Padrón: 382585, Matrícula: 8545, Orden: 3766, Circunscripción: 1, Sección: M, Lámina: 57, Parcela: 83 D5.- Inscripto en Registro Inmobiliario en el Libro N° 99 - Tomo 265 - Serie B".- E 08 y V 14/02/2017.- \$1.188,75.- Aviso N° 203.916

Aviso número 203955

**JUICIOS VARIOS / ORTIZ AUDELINA GLADYS C/ SALAS JOSE ANTONIO S/
DIVORCIO**

POR 5 DIAS - Se le hace saber a SALAS JOSE ANTONIO D.N.I. N° 14.072.122, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a cargo de S.S. Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría del autorizante, se tramitan los autos: ORTIZ AUDELINA GLADYS C/SALAS JOSE ANTONIO S/ DIVORCIO. Expte: 185/16, y se lo notifica del siguiente proveído: Concepción, 29 de febrero de 2016.- I).- Téngase al Defensor Oficial IIa Nominación, Dra. ISABEL NACUL, por apersonado en representación de Audelina Gladys Ortiz, 14.465.320 en el carácter invocado, désele intervención de ley. II°).- Por promovida acción de Divorcio a tenor del Art. 437 del Código Civil y Comercial, tramítase el presente juicio conforme las previsiones del art. 437 y cc. del Código Civil y Comercial. III°).- De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días (art. 144 del CPCyC.). Personal .- Fdo, Dr. José Rubén Sale -Juez-.- Se hace constar que el presente juicio se tramita con beneficio para litigar sin gastos. Dr. Roberto Jose Javier Zelaya, Secretario.- E 10 y V 16/02/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 203.955.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KRAH AMERICA LATINA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Krah America Latina S.A. -CUIT N° 30-70883882-5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KRAH AMERICA LATINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2649/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 09/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente Ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Maria Florencia Prado Hluchan, en contra de Krah America Latina S. A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 2325.- (pesos: dos mil trescientos veinticinco) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Maria Florencia Prado Hluchan, por derecho propio, la suma de \$1295.- (pesos: un mil doscientos noventa y cinco).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre 2016.- E 10 y V 16/02/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 203.983

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
JUAREZ JORGE RUBEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6588/14**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ JUAREZ JORGE RUBEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6588/14".-, se hace saber al Sr. Juarez Jorge Ruben, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2016.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/11/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE Estado de Trabajo), en contra de Juarez Jorge Ruben, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cinco mil (\$5.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Tomas Valois Villafañe la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. Hagase Saber Secretaría. 8 de noviembre de 2016. Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, Secretaria. E 08 y V 14/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 203.919.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
ONE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1512/16**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ONE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1512/16".-, se hace saber ONE SRL., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 23/11/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- Molinelic-1512/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2016. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro MLJ 1512/16- Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituído, désele intervención de ley en el carácter que invoca. II) Téngase presente la rectificación del domicilio del demandado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.000,00 y \$400,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 Y 179, Código Tributario). En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por el letrado Tomas Valois Villafañe, MAT.PROF. N°3432 y/o quien éste designe. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. notificaciones diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 1512/16 - FDO: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en

Secretaría.- Secretaría. 23 de noviembre de 2016. Dra. Claudia Salas de Zossi,
Secretaria. E 08 y V 14/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 203.903.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
RUTRANS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1513/16**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ RUTRANS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1513/16".-, se hace saber a la empresa RUTRANS SRL, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/05/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$5.000,00 y \$1.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de Cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 Y 179, Código Tributario). En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por el letrado Tomas Valois Villafañe, Mat.PROF. N°3432 y/o quien éste designe. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- Secretaría. 1 de diciembre de 2016.- E 08 y V 14/02/2017.- Libre de Derechos. Aviso N° 203.898

**JUICIOS VARIOS / VALENZUELA TERESA ORFELIA Y GRAMAJO MARIO REMIGIO
C/ OLEA PEDRO PABLO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "VALENZUELA TERESA ORFELIA Y GRAMAJO MARIO REMIGIO C/ OLEA PEDRO PABLO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2442/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán. 16 de diciembre de 2016. I... cítese mediante edictos a Pedro Pablo Olea y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Extracto de la demanda: Los Sres. Teresa Ofelia Valenzuela argentina, casada, mayor de edad, DNI N° 12.610.912, CUIL N° 27-610.912-7 y Mario Remigio Gramajo, argentino, casado, mayor de edad DNI N° 8.061.055, CUIL N° 20.8.061.055-7, ambos con domicilio en calle Obispo Colombres S/N°, de la Localidad de Manuel García Fernandez, Departamento Leales (antes Famailla), Provincia de Tucuman, inician demanda de Prescripción Adquisitiva respecto del Inmueble antes citado el cual se encuentra identificado de la siguiente manera: Nomenclatura Catastral: C: 2; Secc: F; Manz. Parc: 123 F; Parc 13; Padrón N° 177560, Matrícula Catastral N° 15004; Orden N° 114. El inmueble linda al Norte: con Ramona B. S. de Arias, al Sur: con Calle Obispo Colombres, al Oeste: con Antonio M. Quintana y al Este: con Rodolfo Eduardo Moisés, Cía. Azucarera Bella Vista y Juan Abraham Valdez. Los Sres. Teresa Ofelia Valenzuela y Mario Remigio Gramajo manifiestan que con fecha 07/11/1983, mediante instrumento privado adquirieron el terreno con posesión inmediata, efectiva y animus domini, el cual se encontraba sin ningún tipo de casa la cual fue construida por ellos mismos, a los Sres. Pedro Pablo Olea y Eusebia de Jesus Lastra. Finalmente manifiestan que con la adquisición realizada mediante Boleto de Compra Venta, accedieron a la posesión pública, pacífica, ostensible y continua hasta el presente. San Miguel de Tucumán 9 de febrero de 2017. Secretaría. E 14 y V 20/02/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.026.

Aviso número 204029

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS LIC PUB
N° 38/16**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Publica N° 38/16

Expediente N° 45300/376-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: 1 unidad de
Locación de un inmueble por el término de 36 (treinta y seis) meses para
receptoría Bella Vista de la DGR. Valor del pliego: Gratuito. Lugar y fecha de
apertura: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de
Tucumán, División Compras y Suministros, el día 01/03/2017, a horas 10:00.

Consulta y adquisición de pliegos: 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección
General de Rentas de Tucumán, División Compras y Suministros. Llamado autorizado
por Resolución N° 88/ME del 06/02/2017.- E 14 y V 17/02/2017.- Aviso N° 204.029

Aviso número 204032

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°
06/2017**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 06/2017

N° Expediente: 135/2016

POR 4 DIAS - Objeto: "Mantenimiento correctivo de grupos electrógenos del Poder Judicial". Fecha de Apertura: 02/03/2017 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 23/02/2017, inclusive. E 14 y V 17/02/2017. \$301,80. Aviso N° 204.032.

Aviso número 204031

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°
39/2016**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 39/2016

N° Expediente: 182/2016

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de lectores biométricos (huellas dactilares) y proximidad". Fecha de Apertura: 01/03/2017 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 22/02/2017, inclusive. E 14 y V 17/02/2017. \$281,40. Aviso N° 204.031.

**REMATES / MILHEIN ALDO ANDRES C/ GALOVARD CESAR Y OTROS S/ DESPIDO
(ORDINARIO)**

Martillera Isabel Ramirez de Bustamante

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliacion y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominacion, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Pro Secretaría desempeñada por el Dr. Enrique Saez, Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "MILHEIN ALDO ANDRES C/ GALOVARD CESAR y OTROS S/ DESPIDO (ORDINARIO)", Expediente N° 2078/07, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 20 de diciembre de 2016.- I) Agréguese y téngase presente.- II) Atento lo solicitado y estado de la causa, saquese a Remate el inmueble embargado, cuya titularidad corresponde al demandado en autos, matricula T 8526, padron inmobiliario 581043.- ,ubicado en calle Santo Domingo N° 738, Lote 6, Mzna. 29 de la Localidad de Yerba Buena, Tucumán.- La Subasta se llevarán a cabo por la Martillera Isabel Ramirez de Bustamante M.P. N° 204, el día 21 de Febrero de 2017, a hs. 10:30 en calle Combate de Las Piedras N° 383 de ésta ciudad, teniendo como base la suma de Pesos \$230.084 correspondiente a la valuación fiscal efectuada en autos, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador la comisión del Martillero (3%), ley de sellos (3%), deudas fiscales y por servicios. Al momento de la subasta el adquirente deberá hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña; el saldo, una vez aprobado el remate (arts. 537 inc. 3 y 542 del C.P.C.). Disponese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto del impuesto establecido en la Resolución General N° 3026 de la D.G.I. y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 inc. c de la Ley 7.268, a cargo del actor de esta ejecución. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Hágase constar en los mismos la total individualización del inmueble, estado de ocupación del mismo, como igualmente embargos, deudas fiscales existentes, y que el título de dominio se encuentra agregado en autos, para ser examinado (art. 537 procesal). Hágase conocer a los Sres. Jueces embargantes y al Registro Inmobiliario el presente proveído, oficiándose al efecto. Cúmplase con Acordada 88/83. Ofíciase al Colegio de Martilleros.- III) Asimismo, y en cumplimiento con la Resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/2013), que en su punto 1° resuelve: Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga", librese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga efectivos para el día 21 de Febrero de 2017, A hs.10:30, en el local ubicado en calle Combate de Las Piedras N°383 de ésta ciudad, lugar y fecha en que se realizará la subasta ordenada en autos, estando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.- Asimismo librese oficio a Secretaria de Superintendencia de la Excma. cort a fin de que se tome debida nota de la fecha de subasta.-

Personal. San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Secretaria, Fdo. Dr. Pablo
Ferderico Alfonso.- Secretaria.- E 13 y V 15/02/2017.- Libre de Derechos. Aviso
Nº 203.995

Aviso número 204045

SOCIEDADES / AGROPUNTANO S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 5949/205-A-(2016), se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N° 379/(16) DPJ, mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas en fecha 16 de diciembre de 2016, Resuelve: Artículo 1º- Aprobar el cambio de jurisdicción desde la jurisdicción d la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la jurisdicción de la provincia de Tucumán, y la reforma del art. 2 del Estatuto Social de la Sociedad "AGROPUNTANO S.A." resuelta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/06/2016 y cuyo nuevo texto ordenado obra en fs. 46 a fs. 54 del Expte N° 5919/205-A-2016, fijando la nueva sede social en Alfredo Guzmán N°10, Alderetes, Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucuman,13 de Febrero de 2017.-Dr. Pablo Roberto Calvetti, Apoderado.- E y V 14/02/2017.- \$116,55.- Aviso N° 204.045

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SAN VALENTÍN

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL SAN VALENTÍN, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 2017 a Hs. 19:30, en la sede social cita en calle 12 de Octubre 635 de la ciudad de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Informe Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico financiero N o 18 cerrado el 30 de Noviembre de 2016 3.) Consideración del resultado del Ejercicio. 4) Renovación Total Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandatos La Asamblea sesionara de acuerdo al Art.38 de estatuto social vigente a la hora de la convocatoria con la mitad más uno de los Asociados presentes. Pasada la media hora de tolerancia, la asamblea sesionara legalmente con los asociados presentes, si se cuenta con un número de asociados no inferior al total de miembros titulares de los órganos de administración y de fiscalización. En San Miguel de Tucumán, a los 10 días del mes de Febrero 2017. Gonzalez, Miguel Ángel - Presidente - Asociación Mutual San Valentín. Miguel Angel Gonzalez, Presidente.- E y V 14/02/2017.- \$219,45.- Aviso N° 204.033

Aviso número 204046

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI DEL VALLE

POR 1 DIA - La ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI DEL VALLE, llama a Asamblea Anual Ordinaria a sus Asociados para el día 07 de Marzo de 2017 a horas 20,00 en su Sede Social, ubicada en la calle Av. Juan Calchaquí n° 1120 de la ciudad de Tafí del Valle, con el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización - Revisores de Cuentas - del Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2016.- 2°) Elección de dos Asociados presentes para la firma del Acta respectiva.- Todo conforme lo determinan los arts. 23° y 24° del Estatuto de la Asociación. Alfredo V. Violetto, Presidente. E y V 14/02/2017. \$107,25. Aviso N° 204.046.

SOCIEDADES / BATCON S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 270/205-U-2017 de fecha 26/01/2017, se encuentra en tramite la inscripción del instrumento de fecha 24/01/2017, mediante el cual las empresas BATCON S.R.L., con domicilio en España 1247, representada por el Ing. Guillermo Enrique Battig; Omodeo S.A., con domicilio en 24 de Septiembre 549 1° Piso, representada por el Ing. Juan José Omodeo; e Itech S.A., con domicilio en Frías Silva 36 1° Piso, representada por Arq. Sandro Marco Misuriello, convienen celebrar un contrato de constitución de UTE, sujeto a las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y las siguientes clausulas: Domicilio: Establecen como domicilio especial en España 1247, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Duración: La duración de la UTE será el necesario para la integra ejecución de la obras para la que fue constituida. Objeto: El Objeto de la UTE es la ejecución de la Licitación Publica Internacional N° 01-2016, Obra "Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial ZONA NOA" de los Grupos 3, 4 y 5, según Resolución Ministerial N° 2017-266-APN-ME de fecha 19 de Enero 2017. Denominación: Girara bajo la denominación "U.T.E. BATCON S.R.L. - OMODEO S.A. - ITECH S.A.". Participación aportes económicos y resultados: Se constituye un Fondo Común Operativo en la suma de pesos \$ 300.000,00.-(Pesos Trescientos Mil), que es integrado por las partes en igual proporción, aportando cada una de la partes pesos \$ 100.000,00.-(Pesos Cien Mil) Representación Legal: Designan como Representante Legal de la UTE al Ing. Guillermo Enrique Battig. Cierre del Ejercicio: el ejercicio cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 13 de Febrero de 2017. E y V 14/02/2017. \$258,45. Aviso N° 204.039.

Aviso número 204035

SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El Consejo Directivo del COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN, convoca a Asamblea Extraordinaria para el 22/02/17 a hs. 19:30 en la sede del Colegio de Bioquímicos de Tucumán con domicilio legal en Av. Rep. del Líbano 978, para tratar el siguiente orden del Día: 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta; 2) Ratificación de lo tratado y aprobado en la última Asamblea; 3) Consideración y Aprobación del proyecto de Reglamento Electoral elevado por el Consejo Directivo y la Comisión ad hoc dispuesta por Asamblea convocada el 07-02-17. E 14 y V 16/02/2017. \$266,85. Aviso N° 204.035.

SOCIEDADES / COMIN S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8142/205-C(2016) de fecha 29/11/2016), se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de Asamblea Unánime de socios de COMIN S.R.L de fecha 24/10/2016 mediante el cual los Sres. Ricardo Sergio Cohen, DNI. 8.370.926, argentino, casado, médico, de 65 años de edad, con domicilio en calle Muñecas N° 640, Piso 7, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Eduardo Daniel Cohen, DNI. 10.013.664, argentino, casado de 64 años de edad, ingeniero, con domicilio en calle San Juan N° 966, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Mauricio Gabriel Cohen, DNI. 17.270.273, argentino, casado, médico, de 51 años de edad, con domicilio en 11350 SW 60th AVE, Pinecrest, Florida, Estados Unidos de Norteamérica; Sofia Noemi Braier de Piliponsky, DNI. 11.064.455, argentina, casada, de 62 años de edad, psicóloga, con domicilio en calle Jujuy N° 465, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Cesar Miguel Szpekman, DNI. 11.909.961, argentino, casado, de 61 años de edad, contador público nacional, con domicilio en calle San Martín N° 890, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, han resuelto reconducir la sociedad y modificar distintas cláusulas de los estatutos sociales. Como consecuencia, se modifican las cláusulas Sexta; Séptima, Octava y Décima de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Sexta: La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años, a partir del 1 (uno) de Julio de dos mil doce, fecha a la que se retrotraen los efectos de éste contrato. El plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de mayoría de votos de socios presentes en la asamblea. Septima: La dirección y administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de los señores: Eduardo Daniel Cohen, DNI. N° 10.013.664; Sofia Braier de Piliponsky, DNI. N° 11.064.455; Ricardo Sergio Cohen, LE. N° 8.370.926 y Cesar Miguel Szpekman, DNI. N° 11.909.961, quienes se desempeñarán en calidad de gerentes con todas las atribuciones que la ley les confiere y las establecidas en el presente instrumento, con la única limitación de no comprometer la firma en negocios ajenos a la sociedad, ni para beneficio personal, ni para garantía de obligaciones de terceros, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionaran tales operaciones, siendo además, tal actitud, causal de su remoción.- Los gerentes tendrán el uso de la firma en forma indistinta para toda operación de Representar a la sociedad o dar poderes para representarla ante reparticiones del estado como Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, Dirección General de Rentas Provinciales y/o Municipales y Administración General de Ingresos Públicos (AFIP) y actuaciones de carácter laboral. Para el resto de las operaciones los Gerentes actuaran de a dos en forma conjunta: Los Gerentes, actuando en la forma antes consignada, tendrán las facultades necesarias para efectuar en su plenitud toda clase de actos relacionados con el objeto de la sociedad que se especifican a continuación: a) Efectuar colocaciones de fondos, apertura de cuentas, pudiendo realizar depósitos y/o extracciones de dinero de las mismas, en entidades bancarias, ya sean oficiales y/o privadas, y/o entidades financieras de ésta o cualquier plaza del país; b) Dar y tomar en arrendamientos inmuebles urbanos y/o rurales; c) Cobrar y percibir todo lo que se adeudare a la sociedad por cualquier concepto, hacer pagos, conceder quitas,

hacer protestos, exigir fianzas, etc.- Podrán conceder y/o rescindir poderes generales o especiales para asuntos administrativos y judiciales. Los gerentes podrán hacerse representar por un tercero mediante poder suficiente a favor del mismo, quien de este modo tendrá idénticas facultades que aquellos. Para los demás actos u operaciones a realizar, no consignados en esta cláusula, los gerentes deberán requerir previamente la aprobación de los socios que representen el 55 % (cincuenta y cinco por ciento) del capital social. Será necesaria, además, la aprobación unánime de los socios en los siguientes puntos: a) Enajenación total o parcial de los bienes inmuebles de la sociedad; b) Conformidad de los Estatutos contables. Octava: Los gerentes y/o administradores de ésta sociedad, que podrán ser socios o no de la misma, serán elegidos en Asamblea por los socios que representen 55% (cincuenta y cinco por ciento) del capital, los que además determinarán los montos a retribuir a los mismos, en el caso de que así se lo decida, por la gestión realizada. Los socios que sean designados gerentes no percibirán remuneración alguna por el desempeño de dicho cargo. Decima: Las asambleas de socios se reunirán toda vez que los gerentes consideren conveniente hacerlo o a pedido de los socios que representen el 55% (cincuenta y cinco por ciento) de capital social, y como mínimo 1 (una) vez al año dentro de los 4 (cuatro), meses posteriores al cierre de Ejercicio, a fin de considerar los Estados Contables. La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado o carta documento o por cualquier otro medio fehaciente remitido al domicilio del socio, con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de la Asamblea. En dicha comunicación se dejará constancia de los temas o puntos a considerar por dicha asamblea, lugar de realización, día y hora. Las Asambleas quedan válidamente constituidas en primera convocatoria para sesionar cuando a la hora establecida se encuentren presentes socios que representen la mitad mas uno del capital, pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria una hora después de la hora señalada, para la realización de la asamblea, cualquier sea el número de socios presentes. Los socios podrán participar de la asamblea a través de terceros que los representen, con poder legal suficiente para actuar en dicha reunión. Cuando la asamblea trate cambio de objeto, fusión, transformación, escisión de la sociedad y otra modificación que imponga una mayor responsabilidad de los socios, se requerirá el voto unánime de los mismos. Las demás resoluciones se adoptarán por mayoría de socios presentes, que representen el 55% (cincuenta y cinco por ciento) del capital social. Las resoluciones sociales que no se adopten en la asamblea constarán igualmente el libro de actos. San Miguel de Tucuman, 02 de Febrero de 2017. E y V 14/02/2017. \$949,95. Aviso N° 204.042.

SOCIEDADES / COMIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N°8142/205-C (2016) de fecha 29/11/2016), se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/12/2011 mediante el cual el Sr. Roberto Adrian Cohen, DNI. 11.910.824, argentino, médico, casado, de 56 años de edad, con domicilio en calle Bascary N° 850, Barrio Las Colinas I., Yerba Buena, Provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere (240) cuotas que le pertenecen de la sociedad "(COMIN S.R.L.)", a los Sres. (Eduardo Daniel Cohen, DNI. 10.013.664, argentino, casado de 59 años de edad, ingeniero, con domicilio en calle San Juan N° 966, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Ricardo Sergio Cohen, DNI. 8.370.926, argentino, casado, médico, de 60 años de edad, con domicilio en calle Santa Fe N° 265, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán Mauricio Gabriel Cohen, DNI. 17.270.273, argentino, casado, médico, de 46 años de edad, con domicilio en 11350 SW 60th AVE, Pinecrest, Florida, Estados Unidos de Norteamérica. Como consecuencia, se modifica la cláusula Tercera (3ra) de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera:El Capital social se fija en la suma de \$ 255.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil), aportado de la siguiente forma: \$ 254.066,14 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Seis con catorce centavos) en especie, conforme al Patrimonio Neto, que la sociedad COMIN S.R.L. posee, según Balance General practicada al treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y que forma integrante del presente contrato, y \$ 933,86 (Novecientos Treinta y Tres con Ochenta y Seis Centavos), en efectivo, que los socios integraron con anterioridad. Dicho capital se divide en 3.000 (Tres Mil) cuotas iguales de: \$ 85 (Pesos Ochenta y Cinco) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Ricardo Sergio Cohen: 640 (Seiscientos Cuarenta) cuotas de \$ 85 (pesos Ochenta y Cinco) cada una o sea la suma de \$ 54.400 (Pesos Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos); Eduardo Daniel Cohen: 820 (Ochocientos Veinte) cuotas de \$ 85 (pesos Ochenta y Cinco) cada una o sea la suma de \$ 69.700 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos); Mauricio Gabriel Cohen: 320 (trescientos Veinte) cuotas de \$ 85 (pesos Ochenta y Cinco) cada una o sea la suma de \$ 27.200 (Pesos Veinte y Siete mil doscientos; Sofia Noemi Braier de Piliponsky: Setecientos Veinte (720) cuotas de \$ 85 (pesos Ochenta y Cinco) cada una o sea la suma de \$ 61.200 (Pesos Sesenta y un mil doscientos) y Cesar Miguel Szpekman: 500 (Quinientas) cuotas e \$ 85 (pesos ochenta y cinco) cada una o sea la suma de \$ 42.500 (Pesos Cuarenta y dos mil quinientos).- San Miguel de Tucuman, 02 de Febrero de 2017.- E y V 14/02/2017.- \$409,35.- Aviso N° 204.041

Aviso número 204040

SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA LA TIPA DE TRANSFORMACIÓN

POR 1 DIA - El Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA LA TIPA DE TRANSFORMACIÓN, Comercialización, Producción y Consumo Ltda. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Marzo de 2017 a Hs. 17.00 en su Sede Social sita en Ruta 331 KM 11 La Tipa, departamento Rio Chico, Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del dia: 1) elección de 2 (dos) asociados para la firma del acta. 2) motivo por lo que la asamblea general ordinaria se realiza fuera de termino. 3) análisis, tratamiento y consideración de la memoria, inventario, balance, cuadro de resultados, estado de evolución del patrimonio neto cooperativo, notas y demás cuadro y anexos del ejercicio económico n° 14 cerrado el 31/05/2016. la asamblea se realizará válidamente transcurrida una hora posterior a la fijada en la convocatoria con la cantidad de socios presentes en caso de no reunir la mitad mas uno de los asociados (Art. 49 de la ley de cooperativas). E y V 14/02/2017.- \$146,70.- Aviso N° 204.040

SOCIEDADES / LOGISTICA AIACHINI PAZ SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28/205-L-2017 de fecha 04/01/2017, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos acta de extensión de plazo de socio gerente y texto ordenado de fecha 04/2015, mediante los cuales los Sres. Aiachini Marcelo Fabian, DNI 17.040.539, Casado, Argentina, 53 años, comerciante, Juramento 806 - Barrio Obispo Piedrabuena y Paz Berrizbeitia Daniel Enrique, DNI 16.132.191, Casado, Argentina, 55 años, comerciante, Estanislao del Campo 1107 - Barrio Obispo Piedrabuena, deciden la prórroga del mandato social del Socio Gerente por 4 (cuatro) ejercicios más desde 03/2015. Como consecuencia, se modifica la cláusula sexta del contrato social de la sociedad "LOGISTICA AIACHINI PAZ SRL", quedando redactadas de la siguiente manera: "La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por un Gerente, socio o no, designado por 4 (cuatro) ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente, por el voto unánime de los socios. Constando en acta anexa la ratificación de la extensión del mandato del Socio Gerente por el término de 4 (cuatro) años a partir del 01/03/2015 por voto unánime de los socios. El Gerente tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato, que importe la administración y disposición de los bienes y derechos de la sociedad, debiendo rendir cuentas ante la Asamblea. Se designa en este acto para el primer periodo de gestión como Gerente al socio Marcelo Fabián Aiachini cuyos demás datos se consignan "ut supra", quien acepta de conformidad." San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017.- E y V 14/02/2017.- \$251,25.- Aviso N° 204.047

SOCIEDADES / MAPA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8690 /205-M- 2016 de fecha 21/12/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/11/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MAPA S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Luis Eduardo Paz, DNI 20.219.826, casado, argentino, de 48 años de edad, ingeniero, domiciliado en Pje. Los Arces 1277 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán y MARIA VICTORIA MASCARO, DNI 22.336.054, casada, argentina, de 45 años de edad, arquitecta domiciliada en Pje Los Arces 1277 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pje los Arces 1277, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1.- Comerciales: importación, exportación, comercialización y/o distribución al por menor y al por mayor de cualquier producto comercial de objeto lícito, sean artículos de limpieza, de librería maquinarias, productos, repuestos, electrónicos y cualquier otro producto que sea comercializable. Podrá asimismo extender sus actividades a otros ramos del comercio. 2.- Servicios: prestación de servicios para el mantenimiento de la higiene y la limpieza de empresas, comercios, industrias y hogares. Servicios de atención personalizada realizando mantenimiento y control de equipos y sistemas. Servicios conexos a la empresa y control de plagas. 3.- Inmobiliarios: operaciones inmobiliarias en general, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá explotar guarderías, playas de estacionamientos y similares. Capital Social: El capital de la sociedad es de \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 1.000 (Mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, el que se encuentra suscripto de la siguiente forma: Luis Eduardo Paz suscribe 510 (quinientas diez) cuotas (\$ 51.000 de capital); Maria Victoria Mascaro suscribe 490 (cuatrocientos noventa) cuotas (\$ 49.000 de capital); de los cuales, las partes integran en efectivo el 25% del capital suscripto. El saldo restante se integrará en efectivo dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha. Organización de la Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quien/es durará/n en su cargo hasta que la Reunión de Socios le/s revoque el Mandato. La representación de la sociedad, frente a terceros, la tendrá él o los gerentes quienes obligarán a la sociedad actuando en forma indistinta. En caso de que el gerente no reúna la calidad de socio sus facultades quedaran limitadas meramente a la administración y giro normal de la sociedad. Por otro lado, los socios que sean designados gerentes cuentan con las más amplias facultades para cumplir con

su cometido. En consecuencia, pueden adquirir, enajenar o permutar en el país o en el extranjero; construir, aceptar, modificar, transferir y extinguir hipotecas, prendas comunes o con registro o cualquier otra clase de derechos reales o personales; disponer bienes inmuebles para la venta, o para renta; administrar y transferir fondos de comercio y bienes de cualquier naturaleza; dar o tomar en locación, en sublocación; entregar o recibir en depósito mercaderías, efectos de comercio o cualquier clase de bienes; tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; registrar marcas y patentes; realizar operaciones con instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, creadas o ha crearse por las sumas que creyeran conveniente, conforme con las leyes y reglamentos de dichas instituciones; abrir y cerrar cartas de crédito y cuentas; girar contra fondos depositados o en descubierto sobre sumas autorizadas; librar, aceptar, endosar y descontar, cheques, letras de cambio, pagarés, documentos de créditos, y cualquier otra clase de documentos comerciales; operar sobre títulos, acciones y efectos públicos; hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; recibir y dar caución o prenda de títulos, valores o mercaderías que le pertenezcan en las condiciones que se estipulen para cada caso; recurrir ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas para toda clase de asuntos; entablar y contestar demandas, directamente o por medio de apoderados; reconvenir, transigir y comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones y constituir domicilios especiales; integrar, en la forma permitida por las leyes, sociedades principales y subsidiarias, adquiriendo acciones o cuotas de las mismas; efectuar operaciones financieras permitidas por las leyes, de importación o exportación, comerciales, industriales y agropecuarias, y sobre inmuebles relacionados con su objeto, ya sea por cuenta propia o la de tercero; otorgar, aceptar y firmar escrituras o instrumentos públicos y privados, y celebrar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones, actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la empresa, operar con instituciones bancarias y financieras, nacionales o extranjeras, establecer agencias, sucursales o cualquier especie de representación, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que consideren conveniente. Esta enumeración es simplemente ejemplificativa, no teniendo el órgano de administración más limitación que la de no comprometer a la Sociedad en negocios u operaciones ajenas a su objeto Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 10 de Febrero de 2017. E y V 14/02/2017. \$955,80. Aviso N° 204.052.

Aviso número 204036

SOCIEDADES / PEMAT

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8753/205-P-2016 de fecha 26/12/2016 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/11/2016 por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado "PEMAT" siendo el Fiduciante: Matias Sufe, de 40 años de edad, DNI N° 25.202.831, Argentino, Soltero, con domicilio en calle mendoza N" 2.800, country vera terra, MZA K, LOTE 7 de la ciudad de yerba buena. El fiduciario: Mariano Damián Sufe, de 31 AÑOS de edad, DNI N° 31.667.209, argentino, soltero, con domicilio en calle junín 605 pb de San miguel de Tucuman. beneficiarios: Matías Sufe. fideicomisario: Matías Sufe. Objeto: Administración de bienes muebles e inmueble ó, los que solo podrán ser alquilados o arrendados plazo/Condición: 20 Años. San Miguel de Tucuman, 13 de febrero de 2017.- E y V 14/02/2017.- \$116,55.- Aviso N° 204.036

SOCIEDADES / TRANSPORTE T.B.A. SRL

POR 1 DIA - se hace saber que por Expediente N° 205/16-6947 de fecha 14 de octubre de 2016, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 30 de setiembre de 2016 mediante el cual, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE T.B.A. SRL", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Briega Mario Alberto, de nacionalidad Argentino, edad 47 años, DNI: 20.683.765, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Av Mate de Luna N° 2.754 - San Miguel de Tucumán, Asmed Marcelo Daniel, de nacionalidad Argentino, de edad 44 años, DNI: 22.877.143, de profesión Ingeniero en sistema, con domicilio en Barrio Nicolás Avellaneda, Mza S, lote18 - Alderete, y Teves Ricardo Marcelo de nacionalidad argentino, de edad 49 años, DNI: 18.511.953, de profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio en Urquiza N° 480 Alderete. Primera: Denominacion y Domicilio: La Sociedad se denomina Transporte T.B.A. Sociedad de responsabilidad limitada y tiene domicilio en Barrio Nicolás Avellaneda, Mza 5, lote18 - Alderete - Tucumán. Segunda: Duración: su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del plazo de su vencimiento. Tercera: Objeto: la Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: A) ransporte de toda clase de mercaderías por carretera tanto nacionales como internacionales, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes de terceros, pidiéndose al efecto arrendar, solicitar, gestionar, pedir, comprar, adquirir y explotar títulos de agencias de transportes y las operaciones propias de esta clases de fundaciones. B) Para el normal desenvolvimiento de estas actividades, arrendar vehículos ajenos, así como los propios y en general toda clase de actividades propias del transporte de mercaderías por cuenta de terceros, adquirir, lograr, obtener, comprar, procurar toda clase de vehículos para el desarrollo de estas actividades. C} Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos para vehículos nacionales e importados. Venta de aceites y lubricantes por menor. Venta de baterías de vehículos. Venta de autopartes. Venta de cubiertas y llantas. Venta de equipamientos, balizas, enganches y accesorios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no le sean prohibidos por las leyes y/o este contrato. Cuarta: Capital Social: suscripción e integración: el capital social lo constituye la suma de \$ 150.000.- (Pesos Ciento cincuenta mil) dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas iguales de \$ 1000.- (Pesos un mil) cada una, totalmente suscripta e integrada por los socios conformen surge del estado patrimonial, cuyos bienes activos y pasivos fueron evaluados por los socios de común acuerdo y certificado por Contador Público Nacional, en lo que a su composición se refiere, pasando a ser parte integrante y en todo de acuerdo a la proporción que se detalla a continuación: a) Asmed Marcelo Daniel: cuarenta y nueve cuotas (49) de un mil pesos (\$1000) cada una o sea \$ 49.000,00, representan el treinta y tres (33%). b) Briega Mario Alberto: cuarenta y nueve cuotas (49) de un mil pesos

(\$1000) cada una o sea \$ 49.000,00, representan el treinta y tres (33%). c) Teves Ricardo Marcelo: cincuenta y dos cuotas (52) de un mil pesos (\$1000) cada una o sea \$ 52.000,00, representan el treinta y cuatro (34%). Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2016.
E y V 14/02/2017. \$613,50. Aviso N° 204.043.

SOCIEDADES / ZEEV S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8487/205-Z-2016 de fecha 14/12/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/12/2012, mediante el cual los Sres. Diego Ariel Jaitt, DNI N°25.735.441, de 40 años de edad , Casado, Empresario , con Domicilio en calle 25 de Mayo 639 , 12vo. Piso , departamento "A" de esta ciudad y Deborah Alperovich , DNI N°26.638.313 , de 39 años de edad , CASADA , Psicologa, con domicilio en calle 25 de Mayo 639 , 12vo. Piso , departamento "A" de esta ciudad .Como consecuencia , se modifican las clausulas Primera , Cuarta y Quinta , del contrato social de la sociedad ZEEV S.R.L , quedando redactadas de la siguiente manera : Primera: La sociedad se denominará "ZEEV S.R.L y tendrá su domicilio en calle Buenos Aires 671 8vo. Piso Dpto. "A" de esta ciudad, o donde los socios lo constituyan en el futuro .- La sociedad podrá establecer filiales , sucursales , agencias y depósitos en cualquier lugar del territorio argentino y en el extranjero asignándole o no capital originario para el desempeño de sus funciones conforme a las necesidades de plaza y lo que se resuelva por Unanimidad de los socios. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000,00), está dividido en setecientas (700) cuotas cuyo valor nominal es de Pesos Cien (\$100,00) cada una , hallándose suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente forma : Diego Ariel Jaitt, quinientas sesenta (560) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una lo que equivale en total a la suma de Pesos Cincuenta y seis mil (56.000.-) y que representan el ochenta por ciento (80%) del capital social. Deborah Alperovich, ciento cuarenta (140) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una lo que equivale en total a la suma de Pesos Catorce mil (\$14.000.-) y representan el veinte por ciento (20%) del capital social. Quinta: La representación, la administración y uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Diego Ariel Jaitt ; DNI N° 25.735.441 quien tendrá el carácter de Socio Gerente .- Sin perjuicio de las facultades que expresamente se les confiere como atributo del cargo que detenta , el socio gerente tendrá atribuciones para dirigir , administrar, representar , y comprometer a la sociedad en orden al estricto cumplimiento de su objeto.- A título enunciativo sin implicancia de taxatividad, el socio gerente tendrá las siguientes facultades : Ejercer la representación legal de la sociedad ; Representar a la sociedad en juicios en que la misma sea parte , en todos los fueros o instancias e incluso querellar criminalmente y designar letrados y/o apoderados con mandatos generales y/o especiales tan amplios como sean necesarios y revocarlos ;Designar administrador general y/o gerente para dirigir y/o resolver problemas de desenvolvimiento de la empresa , con mandato amplio con o sin limitaciones; Representar a la sociedad en forma conjunta , individual o delegar la representación de la misma en la figura del Administrador General y/o Gerente para el cumplimiento del objeto social descripto en la clausula Tercera ; Designar personal, asignarle funciones retributivas , sancionarlos y despedirlos ; Formalizar contratos de todo género y naturaleza relacionados con el objeto social ; Gravar con derechos reales de hipotecas y/o prendas fijas y/o flotantes con o sin desplazamiento sobre bienes inmuebles, muebles , automotores , materiales , repuestos y/o accesorios; Convenir las condiciones y formas de pago

de las deudas contraídas , intereses y garantías ; Realizar todo tipo de operaciones financieras , ya sea en instituciones crediticias , bancarias o no y particulares , ya sea con obligaciones a particulares , ya sea con obligaciones de sola firma , mancomunadas , con descuentos de pagarés de terceros , con caución de valores de terceros , con garantía real de pago íntegros o amortizables , convenir tasa de interés , depositar los fondos sociales en instituciones crediticias bancarias o no , realizar toda clase de operaciones bancarias , depósitos , extracciones , créditos, etc. en bancos oficiales nacionales , provinciales , municipales , privados y/o mixtos ; Contraer toda clase de obligaciones civiles y comerciales , otorgando y exigiendo las garantías que fueren necesarias ; Asegurar las unidades , maquinarias y/o rodados, asegurar los riesgos , asegurar los materiales , mercaderías y/o elementos transportado y/o en depósitos; Tomar seguros de accidentes de todo géneros y/o naturaleza ; Realizar todos los actos de administración y disposición y ocupación ; transar , comprometerse arbitrajes , formalizar arreglos , quitas , esperas judiciales y/o extrajudiciales. decima: Clausula Transitoria :Se confiere poder especial al C.P.N Gustavo Ariel Sota , Mat. Prof. del C.G.C.E.T. N° 4101 y/o al Dr. Tedoró Arturo Combes, abogado, Mat. Prof. N° 3338 para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen los trámites conducentes a la inscripción del presente instrumento y de sus documentos anexos por ante el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar y subsanar las observaciones que pudiere formular la autoridad de control. San Miguel de Tucumán 13 de febrero de 2017.- E y V 14/02/2017.- \$778,05.- Aviso N° 204.030

Aviso número 204054

SUCESIONES / AMERICO LUIS RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AMERICO LUIS RODRIGUEZ, DNI N° 7.066.100, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. Fdo.: Dr. Victor Raul Carlos, Secretario.- E 14 y V 16/02/2017.- \$110.- Aviso N° 204.054

Aviso número 204055

SUCESIONES / ARMOYA CLEMENTE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ARMOYA CLEMENTE, DNI N° 7.052.391, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E 14 y V 16/02/2017. \$110. Aviso N° 204.055.

Aviso número 204044

SUCESIONES / BAIGORRIA SERGIO ANTONIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BAIGORRIA SERGIO ANTONIO, DNI N° 32.513.722, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario.- E y V 14/02/2017.- \$85.- Aviso N° 204.044

Aviso número 204038

SUCESIONES / BERNARDA SORAIRE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BERNARDA SORAIRE, D.I. N° 8.972.607, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016. Dra. Silvia Maria Mora, secretaria. E 14 y V 16/02/2017. \$110. Aviso N° 204.038.

Aviso número 203975

SUCESIONES / BERNARDO AMELIO DIANI

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BERNARDO AMELIO DIANI, DNI N° 7.986.361, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E 10 y V 14/02/2017. \$110. Aviso N° 203.975.

Aviso número 204024

SUCESIONES / CARLOS ANTONIO YIYI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ANTONIO YIYI (D.I N° 10.015.860), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. Fdo.: Silvia E. Martin Ruiz, Prosecretaria.- E 14 y V 16/02/2017.- \$110.- Aviso N° 204.024

Aviso número 203970

SUCESIONES / CARRANZA DIEGO ALBERTO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARRANZA DIEGO ALBERTO, DNI N° 31.131.600, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. E 10 y V 14/02/2017. \$110. Aviso N° 203.970.

Aviso número 204034

SUCESIONES / CLARAMONTE DANTE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CLARAMONTE DANTE, DNI N° 7.015.687, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2017. Fdo.: Dr. Victor Raul Carlos, Secretario.- E 14 y V 16/02/2017.- \$110.- Aviso N° 204.034

Aviso número 203979

SUCESIONES / EDUARDO EULOGIO AMANI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EDUARDO EULOGIO AMANI D.I N° 6.975.066 y MARIA HERMINIA HERNANDEZ D.I N° 1.612.306, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2016. Silvia E. Martin Ruiz, Secretaria. E 10 y V 14/02/2017. \$110. Aviso N° 203.979.

Aviso número 204018

SUCESIONES / ERNESTO MAZZA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ERNESTO MAZZA, DNI N° 7.838.958, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de septiembre de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E 13 y V 15/02/2017. \$110. Aviso N° 204.018.

Aviso número 204056

SUCESIONES / GARCIA MANUEL JULIO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de GARCIA MANUEL JULIO, DNI N° 8.084.648, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E y V 14/02/2017. \$85. Aviso N° 204.056.

Aviso número 203999

SUCESIONES / GOLA JUAN CARLOS

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GOLA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 3.631.786, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Febrero de 2017. E 13 y V 15/02/2017. \$110.- Aviso N° 203.999

Aviso número 204048

SUCESIONES / HUGO FERNANDO NIETO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HUGO FERNANDO NIETO (D.I. N° 8.053.936), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2016. Dra. Silvia E. Martin Ruiz, prosecretaria.- E 14 y V 16/02/2017.- \$110.- Aviso N° 204.048

Aviso número 204051

SUCESIONES / MAIDANA DORA ELEONOR

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MAIDANA DORA ELEONOR, DNI N° 3.778.916, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2017. Fdo.: Dr. Victor Raul Carlos, Secretario.- E y V 14/02/2017.- \$85.- Aviso N° 204.051

Aviso número 203974

SUCESIONES / MARCELO DANIEL JIMENEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARCELO DANIEL JIMENEZ, DNI N° 28.681.207, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E 10 y V 17/02/2017. \$110. Aviso N° 203.974.

Aviso número 204023

SUCESIONES / MARCELO PRIMITIVO ROMANO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "MARCELO PRIMITIVO ROMANO, DNI N° 17.578.330", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 5 de diciembre de 2016. Fdo.: Rolando Andres Cabrera, Prosecretario.- E y V 14/02/2017.- \$85.- Aviso N° 204.023

Aviso número 203993

SUCESIONES / MARIA LUISA DEL VALLE YANICELLI

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA LUISA DEL VALLE YANICELLI, DNI N° 4.489.675, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E y V 15/02/2017. \$110. Aviso N° 203.993.

Aviso número 204028

SUCESIONES / MONTANARO ANA MARIA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MONTANARO ANA MARIA, DNI N° 16.784.653, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E 14 y V 16/02/2017. \$110. Aviso N° 204.028.

Aviso número 204050

SUCESIONES / NELIDA CRISTINA GARCIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de NELIDA CRISTINA GARCIA, DNI N° 6.073.815, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. Fdo.: Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria.- E y V 14/02/2017.- \$85.- Aviso N° 204.050

Aviso número 203954

SUCESIONES / NELLY YOLANDA VARELA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NELLY YOLANDA VARELA D.I. N° 8.929.377 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2016. E 10 y V 14/02/2017. \$110. Aviso N° 203.954.

Aviso número 204049

SUCESIONES / NICOLAS ARMANDO LUNA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión NICOLAS ARMANDO LUNA, DNI N° 17.394.784. Concepción, 2 de febrero de 2017. E y V 14/02/2017. \$85. Aviso N° 204.049.

Aviso número 204037

SUCESIONES / OLGA VITALIANA MANSILLA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de OLGA VITALIANA MANSILLA, DNI: 2.060.162, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 27 de diciembre de 2016. Fdo.: Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria.- E 14 y V 16/02/2017.- \$110.- Aviso N° 204.037

Aviso número 203981

SUCESIONES / PAULINA SIERRA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PAULINA SIERRA, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2016. Fdo. Maria Fernanda Zanolí, Sec. Jud. E 10 y V 14/02/2017. \$110. Aviso N° 203.981.

Aviso número 204003

SUCESIONES / PEREIRA NORMA LUCIA Y CASTELLI EDUARDO ALBERTO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEREIRA NORMA LUCIA, D.N.I. N° 4.166.637 fallecida el 15/06/1996 y CASTELLI EDUARDO ALBERTO D.N.I. N° 6.424.819, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2016. E 13 y V 15/02/2017. Aviso N° 204.003.

Aviso número 203988

SUCESIONES / PROSPERA BARCELONA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PROSPERA BARCELONA, DNI N° 2.525.117, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 10 y V 14/02/2017. \$110. Aviso N° 203.988.

Aviso número 203990

SUCESIONES / REMIGIO ARMANDO GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de REMIGIO ARMANDO GOMEZ D.I. N° 7.042.918 y GLADI DEL VALLE MADRID, D.I. N° 2.298.697, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. E 10 y V 14/02/2017. \$110. Aviso N° 203.990.

Aviso número 204017

SUCESIONES / RODRIGUEZ CARLOS HECTOR

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RODRIGUEZ CARLOS HECTOR, DNI N° 7.053.652, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E 13 y V 15/02/2017. \$110. Aviso N° 204.017.

Aviso número 204015

SUCESIONES / ROSARIO CIRILA GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSARIO CIRILA GONZALEZ, DNI N° 8.981.545, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E 13 y V 15/02/2017. \$110. Aviso N° 204.015.

Aviso número 204053

SUCESIONES / VILLALBA ULISES DAMIAN

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de VILLALBA ULISES DAMIAN, DNI N° 17.615.036, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E y V 14/02/2017. \$85. Aviso N° 204.053.

Aviso número 204027

SUCESIONES / ZELAYA AURORA ZULEMA,

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ZELAYA AURORA ZULEMA, DNI N° 8.753.148, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2017. Fdo.: Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario.- E 14 y V 16/02/2017.- \$110.- Aviso N° 204.027

Numero de boletin: 28943

Fecha: 14/02/2017